

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la diputada Eva García Sempere del **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comu Podem – Galicia en Común**, presenta las siguientes preguntas relativas a la **aplicación de la bonificación sobre la cuota de la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras agrícolas por cuenta ajena en los periodos inactividad** dirigidas al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El RD Ley 28/2018 de 28 de diciembre para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, fue convalidado el 22 de enero de 2019 y tramitado como Proyecto de Ley por acuerdo de la Cámara de este mismo día. Este RD Ley trajo entre otras medidas, la subida del Salario Mínimo Interprofesional en un 22,3% hasta situar su valor en los 900 €/mes de conformidad con lo recogido en el Marco del Acuerdo Presupuestario que Unidas Podemos firmó con el Gobierno de España.

Sin embargo, esta importante subida, tenía algunos efectos no que debían corregirse sobre ciertos colectivos, entre ellos el de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo. Un colectivo formado por alrededor de 850.000 trabajadores en toda España, de los cuales 500.000 se encuentran en Andalucía y Extremadura. Este colectivo se acoge al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social como trabajadores agrícolas por cuenta ajena. Esto implica, que mientras trabajan en las campañas, la cotización a la seguridad social se reparte entre el empresario y el trabajador de manera adecuada, pero en los largos periodos de inactividad, es decir, precisamente cuando no tienen trabajo, son los trabajadores y trabajadoras del campo los que deben pagar las cuotas integras a la Seguridad Social. La subida del SMI manteniendo el tipo de cotización en el 11,5%, implicó un incremento de la cuota de 98,7% € a 120.75 € lo que a todas luces es desproporcionado.

La paradoja es mayor para los trabajadores y trabajadoras andaluces y extremeños porque el importe del subsidio o renta agraria no está ligado al SMI, sino al IPREM que para el año 2019 ha subido un 2%, por lo que el Subsidio Agrario y la Renta Agraria que cobran como subsidio por desempleo asistencial, ha subido tan solo ese 2%, pasando de cobrar 430,27 en el 2018 a 438,88 en el 2019.

Desde el mes de noviembre de 2018, nuestro Grupo Parlamentario llevaba advirtiendo de esta situación y el 7 de noviembre nos reunimos con la Sra. ministra Magdalena Valerio para trasladarle la necesidad de resolverlo. Tras varias reuniones y propuestas de solución, el día 22 de enero de 2019, se firmó un acuerdo entre la representante del Grupo Parlamentario Socialista y la representante del Grupo Parlamentario Unidas Podemos en el que se establecía que *“A fin de salvar el desequilibrio que se pueda producir en las cuotas que han de pagar los trabajadores y trabajadoras incluidos en el sistema especial de trabajadores agrícolas por cuenta ajena en los periodos de inactividad como consecuencia del importante aumento experimentado por el SMI en 2019, se introducirá una enmienda al Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2019 para establecer la bonificación del 80% sobre el aumento de la cuota a ingresar en 2019 derivada de la aplicación de los tipos de cotización a las nuevas bases que se establezcan en esta ley de presupuestos”*

Como la subida de las cuotas se debía aplicar desde el mes de enero de 2019 y la bonificación del 80% quedaba condicionada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social acordó autorizar a los trabajadores

incluidos en este colectivo y que hubieran realizado un máximo de 50 jornadas reales cotizadas en el año 2018, a diferir el plazo de ingreso de las cuotas por inactividad de los meses de enero a abril de 2019. La solicitud del diferimiento se debía realizar antes del día 12 de febrero de 2019, pero se establecía que las cuotas aplazadas se abonarían entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2019, fecha para la cual, se calculaba que estarían aprobados los PGE. Esta solución fue comunicada a través de Nota Informativa el 1 de febrero.

A partir de esta situación se plantean dos cuestiones que quedaron pendientes de solución. En primero lugar, la aplicación del diferimiento que expira en el mes de junio de 2019, y en segundo lugar, la aplicación de la bonificación del 80% en la cuota de la seguridad social para los trabajadores y trabajadoras agrícolas por cuenta ajena en los periodos de inactividad.

Por todo ello, se pregunta:

1. ¿Cuántos trabajadores y trabajadoras acogidos al sistema especial de trabajadores agrarios por cuenta ajena solicitaron el diferimiento, desagregando la información por sexos, y especificando el dato por Comunidades Autónomas?
2. ¿Cómo piensa el gobierno aplicar la bonificación del 80% sobre la cuota a la seguridad social a abonar por los trabajadores y trabajadoras agrícolas por cuenta ajena en los periodos de inactividad, tanto para el primer semestre de 2019, como para el segundo semestre de 2019?
3. ¿Cuál es la propuesta del gobierno para mantener este acuerdo de bonificación de las cuotas de la seguridad social para los ejercicios siguientes?

**Madrid, Congreso de los Diputados, a 30 de mayo de 2019**

  
**Eva García Sempere**  
**Diputada GC UP-ECP-GEC**